

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 253

Jueves 7 de noviembre de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Convocatoria para proveer, mediante concurso restringido, la plaza vacante de recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, a cargo de esta Corporación, de la tercera zona de Valladolid, con capitalidad en Peñafiel*

Por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre del presente año, esta Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto, y de lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de diciembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado*, número 22, de 26 de enero de 1967), ha acordado convocar la provisión, mediante concurso restringido, la plaza de recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona tercera de Valladolid, con capitalidad en Peñafiel.

Los que aspiren a la misma, habrán de someterse a las siguientes

#### B A S E S

Primera. La provisión de la zona tercera de Valladolid, se convoca con el territorio de la actual zona primera de Peñafiel, que comprende los siguientes pueblos: Bahabón, Bocos de Duero, Campaspero, Canallejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Corrales de Duero, Curiel, Fompedraza, Langayo, Manzamillo, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Rábano, Roturas, San Llo-

rente, Torre de Peñafiel y Valdearcos de la Vega.

En el momento en que quede vacante la actual zona 2.ª de Peñafiel, declarada a extinguir, se integrará automáticamente en la zona objeto del presente concurso, en la forma dispuesta en la Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de julio de 1968, que reorganizó las zonas recaudatorias de esta provincia. En dicho momento el recaudador que fuere nombrado en el presente concurso, se hará cargo de citada zona y deberá ampliar la fianza en la medida que corresponda al aumento que los cargos experimenten por dicho motivo.

Segunda. La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales, y a tenor de lo establecido en la 2.ª disposición transitoria de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de diciembre de 1966, el presente concurso tendrá el carácter de restringido entre recaudadores de la provincia, afectados por la reorganización de zonas aprobadas.

Tercera. Al concurso podrán optar los aspirantes siguientes, por el orden de preferencia absoluta que se detalla a continuación:

1.º Los recaudadores funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial que desempeñan zonas afectadas por la reorganización recaudatoria de esta provincia, y reúnan las condiciones exigidas en orden a permanencia, antigüedad de valores, incremento de recaudación y conducta.

2.º Los recaudadores funcionarios de Hacienda, que se encuentren en situación análoga a los anteriores.

3.º Los funcionarios administrativos de esta Excm. Diputación, en propiedad, en situación activa,

mayores de edad, que cuenten con más de cuatro años de servicio a la Corporación.

4.º Los funcionarios de la Hacienda Pública, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación, y por el orden de preferencia que determina el párrafo tercero de la norma 2.ª del artículo 27 de dicho cuerpo legal.

5.º Los españoles, mayores de edad, que reúnan las condiciones generales de capacidad reglamentaria.

Cuarta. Las circunstancias determinantes del nombramiento serán las señaladas en los párrafos primero y segundo de la norma 2.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, en lo que se refiere a aspirantes funcionarios de esta Diputación, que podrán alegar los méritos que estimen oportuno, que serán apreciados discrecionalmente para determinar el que se considera más idóneo para el desempeño del cargo.

Para los aspirantes funcionarios de Hacienda, los méritos y circunstancias determinantes del nombramiento, serán los señalados en los párrafos tercero y siguientes de dicha norma segunda.

Serán de apreciación discrecional los méritos alegados en el caso de que la vacante hubiera de proveerse en turno libre entre aspirantes comprendidos en el grupo 5.º de la base 3.ª

Quinta. Las instancias en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se presentarán dirigidas al ilustr-

simo señor presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas por el concepto de Timbre del Estado y con Timbre Provincial de igual cuantía.

El plazo de presentación de instancias, será de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

No será necesario acompañar documentación alguna a las instancias, pero los aspirantes, además de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, respectivamente, podrán alegar los méritos que posean y acompañar los documentos que estimen oportunos para su justificación.

Sexta. Inmediatamente de expirado el plazo de presentación de instancias, el señor presidente de la Corporación resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, y dará cumplimiento a lo determinado en el artículo 5.º, párrafo 2.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Séptima. El Comité de Contribuciones, constituido al efecto, en funciones de Tribunal, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial.

Octava. El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la propuesta, la documentación pertinente.

Si el concursante propuesto no presentara la documentación exigida dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, y se formulará nueva propuesta de nombramiento en favor del concursante que siga en méritos al propuesto.

Novena. Conforme al promedio del último bienio, la zona a proveer tiene actualmente los siguientes cargos:

Cargos del Tesoro, 5.898.234 pesetas; cargos de Corporaciones y Cámaras, 335.023 pesetas, y cargos del Arbitrio Provincial de Rodaje, 133.680 pesetas.

Décima. El que resulte nombrado, no adquirirá la condición de funcionario provincial, y si lo fuere quedará en situación de excedencia activa, en las cantidades que previene el artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con derecho en caso de ser jubilado por edad o imposibilidad física, a que le sirva de regulador para determinar el haber pasivo, además de los años de servicio, el sueldo que hu-

biera alcanzado en el escalafón respectivo.

Además de la cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado y demás Organismos autorizados para utilizar el procedimiento de apremio, cuyos valores sean cargados por la Tesorería de Hacienda, el que resulte nombrado se obliga a recaudar los arbitrios y demás recursos provinciales que le encargue esta Diputación, incluso el cobro de cuotas de otros Organismos, Corporaciones o Entidades, conforme al preámbulo del Decreto 2.006/1966, de 21 de julio.

Undécima. El resultado del concurso será notificado a los interesados, mediante anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pudiendo ser impugnada la resolución ante el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Duodécima. Para posesionarse del cargo, el nombrado tendrá que constituir, en la Depositaria Provincial o en la Caja General de Depósitos, la fianza equivalente al cuatro por ciento de los cargos correspondientes a la zona, dentro del plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de esta provincia, cuya fianza se podrá constituir en metálico y en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, por el valor de su cotización o valor nominal, cuando gozaren de este privilegio.

La falta de toma de posesión, dentro del indicado plazo de dos meses, dará lugar a la sanción que determina la norma 6.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Decimotercera. Los premios de recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado serán: En voluntaria, hasta 3.000.000 de pesetas recaudadas en el año, el 4 por 100; y de 3.000.000 de pesetas en adelante, el 1,50 por 100; en ejecutiva, en lo cobrado con el 10 por 100 de recargo, el 3,25 por 100, y en lo cobrado con el 20 por 100 de recargo, el 8,25 por 100, si bien en los recargos por un solo procedimiento o expediente, afectados por la limitación establecida por Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de abril de 1967, estos porcentajes se aplicarán sobre la base que corresponda al recargo de 20.000 pesetas que se autoriza como máximo; y como premio de estímulo, el 50 por 100 del especial que conceda el Estado si alcanzase el 95 por 100 de recaudación, en voluntaria; y en ejecutiva 5.000 pesetas si en la liquidación del 2.º semestre de cada año,

presentare tan solo valores y certificaciones pendientes de cobro o formalización correspondientes a los cinco últimos años, no dando, por tanto, lugar a responsabilidad de segundo grado.

Los premios por cuotas de Corporaciones y Cámaras, serán: En voluntaria, en cuotas de la Cámara de la Propiedad Urbana, el 8 por 100; en las de Plazas del Campo, el 7 por 100; en las de la Cámara Sindical Agraria, el 5 por 100; y en las de la Cámara de Comercio, el 1,50 por 100; y en ejecutiva: En las cuotas de la Cámara de la Propiedad Urbana, el 14 por 100, y en las de las restantes Corporaciones, el 10 por 100.

El premio de recaudación del Arbitrio de Rodaje, será del 5 por 100.

Decimocuarta. En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente y disposiciones complementarias, y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 2 de noviembre de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

4.339

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

A los efectos previstos en las disposiciones vigentes, se abre información pública, sobre las siguientes instalaciones eléctricas:

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Capital: 1.140.352,40 pesetas.

Objeto: Modificación y mejora de la línea eléctrica a 13,2 KV. de Viana de Cega a Boecillo. Exp. N. I. 19.733. T. 53.

Se solicita autorización administrativa, declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso. Cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la construcción de la línea que se cita, pueden presentar los escritos que consideren oportunos, en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Valladolid, 27 de agosto de 1968. El delegado provincial, José Muñoz Repiso.

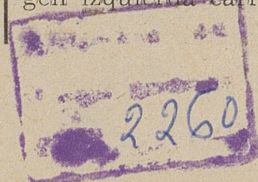
### RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE VIANA DE CEGA

Número, nombres, residencia, pago y observaciones

1. Máximo Casares, Viana de Cega, El Olmo, huerta.

2. Camino Viana-Valdeestillas, El Olmo.
  3. Frutos de la Cal, Viana de Cega, El Olmo, huerta.
  4. Electra Popular Vallisoletana, Valladolid, El Olmo, línea a 220/127 V.
  5. La misma, íd., ídem, línea a 127 V.
  6. Renfe, Madrid, El Olmo, línea telegráfica.
  7. La misma, íd., íd., línea de señalización y comunicaciones.
  8. La misma, íd., íd., vía apartadero.
  9. La misma, íd., íd., FC. Madrid-Irún Km. 234,998.
  10. La misma, íd., íd., vía apartadero.
  11. La misma, íd., íd., íd.
  12. La misma, íd., íd., línea señalización.
  13. La misma, íd., íd., línea de comunicaciones.
  14. Carretera Viana-Puente Duero Km. 0,011, El Olmo.
  15. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, El Olmo, línea telefónica.
  16. Electra Popular Vallisoletana, Valladolid, El Olmo, línea a 220/127 V.
  17. La misma, íd., íd., íd.
  18. La Unión Resinera Española, Viana de Cega, La Cañada, fábrica.
  19. Obras Públicas, Valladolid, ídem, margen izquierda carretera.
  20. Carretera de la Estación de Viana de Cega a Tudela de Duero Km. 0,100, La Cañada.
  21. Electra Popular Vallisoletana, Valladolid, La Cañada, línea a 220/127 V.
  22. Ayuntamiento, Viana de Cega, íd., calle de la Cañada.
  23. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, íd., línea telefónica.
  24. La misma, íd., íd., íd.
  25. Ignacio Candelas, Valladolid, íd., jardín.
  26. Obras Públicas, íd., Carretera Boecillo, margen izquierda carretera.
  27. Electra Popular Vallisoletana, íd., íd., línea a 220/127 V.
  28. Ayuntamiento, Viana de Cega, íd., calle del Cardiel.
  29. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, íd., línea telefónica.
  30. Obras Públicas, Valladolid, ídem, margen izquierda carretera.
  31. Ayuntamiento, Viana de Cega, íd., calle.
  32. Justiniano Bayón, Madrid, ídem, solar.
  33. Ayuntamiento, Viana de Cega, íd., calle en proyecto.
  34. Angel Fernández, Valladolid, íd., solar.
  35. Vicente Cantalapiedra, Valladolid, íd., íd.
  36. El mismo, íd., íd., ladera con pinos.
  37. Comisaría de Aguas, ídem, ídem, río Cega.
- TERMINO MUNICIPAL DE BOECILLO
- Número, nombres, residencia, pago y observaciones*
37. Comisaría de Aguas, Valladolid, Arroyadas, río Cega.
  38. Ayuntamiento, Boecillo, íd., ídem, chopera.
  39. El mismo, íd., íd., pinar número 24.
  40. El mismo, íd., íd., camino de servicio.
  41. El mismo, íd., íd., pinar número 24.
  42. Comisaría de Aguas, Valladolid, íd., arroyo del molino.
  43. Ayuntamiento, Boecillo, íd., pinar número 24.
  44. El mismo, íd., íd., cortafuegos.
  45. El mismo, íd., íd., pinar número 24.
  46. El mismo, íd., íd., camino servicio.
  47. El mismo, íd., íd., pinar número 24.
  48. El mismo, íd., íd., camino.
  49. El mismo, íd., íd., pinar número 24.
  50. Cañada de Valdevacas, Monte Boecillo, monte y pinos salteados.
  51. La misma, íd., íd.
  52. La misma, íd., íd.
  53. La misma, Monte Boecillo.
  54. La misma, íd.
  55. La misma, íd., pinos.
  56. La misma, íd., íd.
  57. La misma, íd., monte y pinos salteados.
  58. Ivanasa, Valladolid, Monte Boecillo, monte con pinos.
  59. Cañada de Valdevacas, Monte Boecillo, monte y pinos salteados.
  60. La misma, íd., íd.
  61. La misma, íd., íd.
  62. La misma, íd., íd.
  63. Ivanasa, Valladolid, Monte Boecillo, monte con pinos.
  64. Cañada de Valdevacas, La Cañada.
  65. Colegio de Escoceses, Boecillo, La Cañada, viña.
  66. El mismo, íd., íd., íd.
  67. Cañada de Valdevacas, La Cañada.
  68. Lucilla Martínez, Boecillo, La Cañada, viña.
  69. Cándido Martínez, ídem, La Farruca, íd.
  70. Balbino Alonso, íd., íd., cereal.
  71. José Arranz, íd., íd., patio.
  72. El mismo, íd., íd., vivienda.
  73. Anselmo León, S. A., Valladolid, Tejar Viejo, línea a 15 KV.
  74. La misma, íd., ídem, línea a 220/127 V.
  75. Electra Popular Vallisoletana, íd., íd., íd.
  76. Camino de la Vega, Tejar Viejo.
  77. Cañada de las Bodegas, íd.
  78. Andrés de Blas, Valladolid, Tejar Viejo, corral.
  79. El mismo, íd., íd., vivienda en construcción.
  80. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, íd., línea telefónica.
  81. Balbino Alonso, Boecillo, ídem, cereal.
  82. Camino, Tejar Viejo.
  83. Javier Solís, Boecillo, Tejar Viejo, erial.
  84. Ayuntamiento, íd., íd., íd.
  85. El mismo, íd., íd., campo de fútbol.
  86. Anselmo León, S. A., Valladolid, íd., línea 220/127 V.
  87. Electra Popular Vallisoletana, íd., íd., íd.
  88. Carretera Adanero a Gijón, Km. 178,283, Tejar Viejo.
  89. Anselmo León, S. A., Valladolid, Las Cruces, línea 220/127 V.
  90. Electra Popular Vallisoletana, íd., íd., íd.
  91. José M.<sup>a</sup> Gamazo, Madrid, ídem, pinar.
  92. Estado, íd., íd., línea telegráfica.
  93. Compañía Telefónica Nacional, íd., íd., línea telefónica.
  94. Ayuntamiento, Boecillo, Las Cruces, erial.
  95. Camino Marquejón, Las Cruces.
  96. José M.<sup>a</sup> Gamazo, Madrid, Las Cruces, pinar.
  97. Camino Herrera de Duero, El Filio.
  98. José M.<sup>a</sup> Gamazo, Madrid, El Filio, pinar.
  99. Compañía Telefónica Nacional, íd., íd., línea telefónica.
  100. Estado, íd., íd., línea telegráfica.
  101. Camino, El Filio.
  102. Sixto Solís, Boecillo, El Filio, corral.
  103. Camino, El Filio.
  104. Ayuntamiento, Boecillo, El Filio, erial.
- Derivación a Centro de transformación «Puente»**
- TERMINO MUNICIPAL DE VIANA DE CEGA
- Número, nombres, residencia, pago y observaciones*
1. Obras Públicas, Valladolid, Carretera Boecillo, margen izquierda carretera.
  2. Electra Popular Vallisoletana, íd., íd., línea 220/127 V.
  3. Marcellino Caballero, ídem, ídem, solar.
  4. Obras Públicas, íd., íd., margen izquierda carretera.



**ADMINISTRACION MUNICIPAL****CAMPASPERO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se expone al público, durante diez días, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al pago de contribuciones especiales, por las obras de construcción de aceras en calles y plazas de este pueblo.

Campaspero, 26 de octubre de 1968.—El alcalde, Maximiano García.

4.251—2.734

**OLIVARES DE DUERO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes sobre los siguientes arbitrios y tasas:

Licencias para construcciones y obras.

Servicio de alcantarillado.

Cementerio municipal.

Desagüe de canalones.

Apertura de calicatas.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes.

Escaparates, muestras, letreros.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Tránsito de ganados.

Puertas que abran al exterior.

Arbitrio sobre perros.

Durante el plazo mencionado, se admitirán las reclamaciones que fueren presentadas, de acuerdo con lo que previene el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Olivares de Duero, 28 de octubre de 1968.—El alcalde Fidencio Nieto.

4.295—2.735

**POZAL DE GALLINAS****ANUNCIO DE SUBASTA**

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta del fruto de piña albar de los montes de estos Propios, campaña forestal de 1968-69, por falta de licitadores, se anuncia la tercera subasta para el día 13 de noviembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas.

Las proposiciones se pueden presentar hasta las once horas y media del mismo día señalado para la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría municipal.

Pozal de Gallinas, 31 de octubre de 1968.—El alcalde, Antonino Gamarra.

4.311—2.736

**VALVERDE DE CAMPOS**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito número 1 del actual ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 29 de octubre de 1968.—El primer teniente alcalde, Antonio Blanco.

4.293—2.737

**VELILLA**

Se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para el año actual, siguientes:

Arbitrio sobre urbana.

Arbitrio sobre rústica.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Tránsito de animales.

Tenencia sobre perros.

Hierbas.

Impuesto sobre vehículos de motor.

Velilla, 26 de octubre de 1968.—El alcalde, E. Cortijo.

4.250—2.738

**VENTOSA DE LA CUESTA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones, suplemento de crédito número 1/1968, sin transferencia, para reforzar varias partidas del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Ventosa de la Cuesta, 29 de octubre de 1968.—El alcalde, Juan Sanz.

4.299—2.739

**VILLAVELLID**

Quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones de los siguientes impuestos municipales, para el año 1968: Padrón de arbitrios sobre urbana, padrón de arbitrios de rústica, tasa rodaje arbitrio sobre bicicletas, tasa tránsito de ganados, tasa desagüe de canalones y tasa de rodaje de vehículos.

Villavellid, 26 de octubre de 1968.—El alcalde (ilegible).

4.253—2.740

**ANUNCIOS OFICIALES****Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid**

En cumplimiento del precepto del artículo 84 del Estatuto Orgánico, en 10 de febrero de 1950, quedan expuestos al público, para reclamación, en las Oficinas de esta Corporación, los presupuestos para el ejercicio económico correspondiente al año de 1968. El plazo es de diez días naturales.

Valladolid, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El presidente, Emilio Chico Bartolome.—El secretario, Mariano Escudero de Solís.

4.291—2.741

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL DUERO**

No habiéndose podido celebrar la junta general ordinaria de esta Comunidad, anunciada para el pasado día 16, en primera convocatoria, por la presente se anuncia su celebración en segunda convocatoria para el próximo día 10 de noviembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, General Mola, 8, con el mismo orden del día anunciado para la anterior, advirtiéndose que los acuerdos que en la misma se adopten serán válidos, sea cualquiera el número de partícipes que asistan.

Valladolid, 28 de octubre de 1968. El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

4.328—2.742

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 200

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL